

*Guapsy*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

15/JUL/2015 11:37:59

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -  
JORGE ENRIQUE LOPEZ --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO, CIA  
JORGENRIQUE

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	65
--	----



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> JORGENRIQUE S.A.		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> NARANJAL	<b>CIUDAD:</b> NARANJAL
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> NARANJAL	<b>CIUDAD:</b> NARANJAL
<b>PARROQUIA:</b> GUAYAS	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>
<b>CALLE:</b> OLMEDO	<b>NÚMERO:</b> 116	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> PANAMERICANA
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 042750266	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <a href="mailto:glopez-2011@hotmail.com">glopez-2011@hotmail.com</a>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b> 0994500776	<b>FAX:</b>	
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> CIEN METROS COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS <span style="float: right;">703558</span>		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO		
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA</b> 1710339464		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 JUL 2015

RECIBIDO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



15 JUL 2015

Srta. Viliana Montalván Ch.  
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2015-07-01-07-P 003514



ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA JORGENRIQUE S.A.  
CUANTÍA: \$1.000,00

5 Ciudad de Machala, capital de la provincia  
6 de El Oro, República del Ecuador; hoy tres de  
7 marzo del año dos mil quince, ante mí,  
8 DOCTOR KLÉBER GIOVANNY TAPIA  
MENDOZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN  
MACHALA, comparecen voluntariamente  
JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, de estado  
civil casado, de ocupación comerciante,  
domiciliado en la ciudad de Pasaje y de tránsito  
por esta ciudad de Machala, JOHNNY  
PATRICIO LÓPEZ SOLANO, de estado civil  
casado, de profesión Ingeniero Agrónomo,  
domiciliado en el cantón Naranjal y de tránsito  
por esta ciudad de Machala, MAYRA JANNETH  
LÓPEZ SOLANO, de estado civil casada, de  
ocupación estudiante, domiciliada en el cantón  
Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de  
Machala, MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,  
de estado civil soltera, de ocupación  
estudiante, domiciliada en el cantón Naranjal y  
de tránsito por esta ciudad de Machala; y,  
JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, quien declara  
ser de estado civil soltero, de ocupación  
estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal y

903/15

~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 JANNETH LÓPEZ SOLANO, por sus propios y  
2 personales derechos, mayor de edad, de  
3 estado civil casada, ecuatoriana, estudiante,  
4 domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia  
5 del Guayas; CUATRO) MERCEDES OLIVIA  
6 LÓPEZ LÓPEZ, por sus propios y personales  
7 derechos, mayor de edad, de estado civil  
8 soltera, ecuatoriana, estudiante, domiciliada en  
9 el cantón Naranjal, provincia del Guayas; y,  
10 CINCO) JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, por  
11 sus propios y personales derechos, mayor de  
12 edad, de estado civil soltero, ecuatoriano,  
13 estudiante, domiciliado en el cantón Naranjal,  
14 provincia del Guayas. Los comparecientes  
15 **DECLARAN BAJO JURAMENTO** sobre la  
16 veracidad del contenido del presente  
17 contrato de Compañía el cual libre,  
18 voluntariamente y con pleno conocimiento  
19 han pactado asumiendo las consecuencias  
20 civiles y penales que pudieren generar.  
21 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes  
22 manifiestan que es su voluntad constituir, como  
23 en efecto constituyen la Compañía que se  
24 denomina **JORGENRIQUE S.A.**; y, declaran así  
25 mismo que vinculan la manifestación de su  
26 voluntad expresada en todas y cada una de las  
27 cláusulas de este contrato. **TERCERA:**  
28 **ESTATUTO.-** La Compañía **JORGENRIQUE**

~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:  
2 a) Celebrar contratos de compraventa,  
3 arrendamiento, comodato, anticresis de tierras  
4 aptas para el fomento agrícola; b) Adquirir  
5 acciones o participaciones en Compañías ya  
6 constituidas dentro o fuera del país que  
7 tengan relación con su actividad; participar en  
8 la constitución de Compañías ya sea como  
9 accionista o como socia; y, c) Llevar a cabo

10 todo acto o celebrar contratos permitidos por las  
11 leyes ecuatorianas y de acuerdo a este  
12 Estatuto. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-**

13 La Compañía tiene su domicilio en la ciudad de  
14 Naranjal, provincia del Guayas, sin perjuicio de

15 que pueda establecer agencias, sucursales,  
16 establecimientos, en uno o más lugares dentro  
17 del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la

18 Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y  
19 este Estatuto. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El

20 plazo de duración de la Compañía es de  
21 **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de

22 inscripción de su escritura de constitución en el  
23 Registro Mercantil, plazo que podrá ser  
24 prorrogado o restringido por Resolución de la  
25 Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO**

26 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y**

27 **ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO: DEL**

28 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la

~~Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

50 años

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



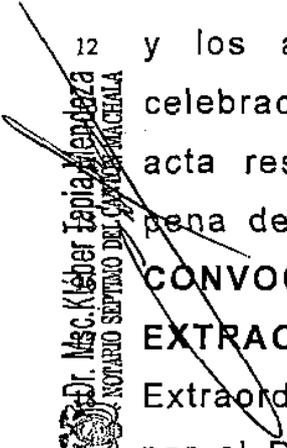
1 las Juntas Generales. Toda acción liberada  
2 equivaldrá a un voto. Cuando hubiere varios  
3 propietarios de una misma acción, estos deberán  
4 nombrar un representante común para el  
5 ejercicio de los derechos que les compete y si no  
6 se pusieren de acuerdo, el nombramiento será  
7 hecho por la autoridad respectiva. **ARTÍCULO**  
8 **NOVENO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE**  
9 **TÍTULOS.**- En caso de destrucción o pérdida de  
10 uno o más títulos de las acciones o certificados  
11 de acciones, se procederá a la anulación de los  
12 mismos y se expedirán los nuevos, previo  
13 cumplimiento de las formalidades de Ley.  
14 **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIONES DE**  
15 **ACCIONISTAS.**- Todo accionista puede hacerse  
16 representar en las Juntas Generales, mediante  
17 simple carta poder dirigida al Presidente de la  
18 Compañía o por medio de poder notarial  
19 debidamente conferido. Con excepción del  
20 Presidente, Administradores, Comisarios,  
21 Funcionarios y Empleados de la Compañía,  
22 cualquier persona legalmente capaz puede ser  
23 representante de los accionistas. **ARTÍCULO**  
24 **DÉCIMO PRIMERO: CERTIFICADOS**  
25 **PROVISIONALES.**- Obligatoriamente se darán  
26 certificados provisionales a los suscriptores  
27 para amparar una o varias acciones cuando los  
28 títulos definitivos de las mismas no puedan

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 económico de la Compañía, previa convocatoria  
2 hecha en uno de los diarios de mayor circulación  
3 en el domicilio de la Compañía, con  
4 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La  
5 convocatoria deberá ser realizada por el  
6 Presidente o por el Gerente de la Compañía, con  
7 ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
8 para la reunión. Sin embargo no será necesaria  
9 la publicación por la prensa y se entenderán  
10 convocada y válidamente constituida la Junta,  
11 cuando estuviere presente todo el capital pagado  
12 y los asistentes acepten por unanimidad la  
celebración de la misma, debiendo suscribir el  
acta respectiva todos los concurrentes, bajo  
pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**  
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA.-** La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas, será convocada  
por el Presidente o Gerente de la Compañía, a  
iniciativa propia o cuando lo soliciten uno más  
accionistas, que representen por lo menos el  
veinticinco por ciento del capital social. La  
convocatoria deberá ser hecha en uno de los  
diarios de mayor circulación en el domicilio de la  
Compañía, con ocho días de anticipación por lo  
menos fijado para la reunión, expresando el  
objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios  
indicados se negaren a efectuar la convocatoria

  
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
2 treinta días a la fecha fijada para la primera  
3 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha  
4 Junta cualquiera que sea el número de  
5 accionistas que concurren y el valor de las  
6 acciones que representen. En la segunda  
7 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
8 primera. No obstante para que la Junta General  
9 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
10 válidamente el aumento o disminución del  
11 capital, la transformación, fusión o la disolución  
12 la Compañía, y en general cualquier  
13 modificación del estatuto, habrá de concurrir a  
14 la mitad del capital pagado en primera  
15 convocatoria. En segunda convocatoria bastará  
16 representación de la tercera parte del capital  
17 pagado. En tercera convocatoria la Junta  
18 General se constituirá con los accionistas  
19 concurrentes, sea cual fuere el capital que  
20 representen, debiendo advertirse así en la  
21 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
22 **OCTAVO: MAYORÍA PARA RESOLUCIONES.-**  
23 Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda  
24 resolución decisión de las Juntas Generales para  
25 que tengan validez, será tomada por mayoría de  
26 votos del capital pagado concurrente a la  
27 reunión. En todo lo no previstos en esta  
28 disposición se estará a lo que prescribe el

~~Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



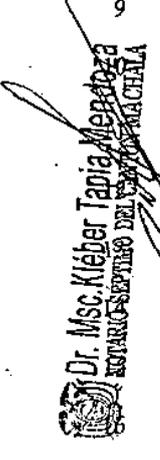
1 anticipada de la Compañía; h) Modificar o  
2 reformar el Estatuto Social en una  
3 discusión; i) Resolver acerca del aumento o  
4 disminución del capital social; j) Decidir acerca  
5 de la fusión, transformación y liquidación de la  
6 Compañía; k) Fijar remuneraciones de los  
7 funcionarios que ella nombre; y, l) Resolver  
8 sobre cualquier otro asunto que no estuviere  
9 encomendado a otros organismos o funcionarios  
y en general lo que por Ley o este Estatuto le  
correspondiere. De cada Junta se sentará una  
acta, que será escrita a máquina en anverso y  
reverso, foliada con numeración sucesiva que  
será suscrita por el Presidente y el Secretario  
actuante.

**TITULO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO**

17 **PRIMERO: CONDICIONES.-** El Presidente será  
18 accionista o no de la Compañía, será elegido por  
19 la Junta General y lo será a la vez de este  
20 Organismo, y de toda la Compañía. Durará  
21 **CINCO AÑOS** en sus funciones podrá ser  
22 reelegido indefinidamente. **ARTICULO**

23 **VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**  
24 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones

25 y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer  
26 cumplir las resoluciones de la Junta General;  
27 vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y  
28 obligaciones de todos los funcionarios,

  
Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 de Accionistas; d) Administrar los bienes e  
 2 intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas  
 3 de política general y a las disposiciones que  
 4 dicte la Junta General; e) Celebrar y ejecutar  
 5 todos los actos de administración interna y  
 6 autorizar los gastos de la Compañía; f)  
 7 Constituir, previa autorización de la Junta  
 8 General, mandatarios generales que obren a su  
 9 nombre y representen a la Compañía; g) Firmar  
 10 con el Presidente los títulos de las acciones y  
 certificados provisionales, así como las Actas de  
 las sesiones de Junta General, en las que actúe;  
 h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o  
 documentos que obliguen a la Compañía; i)  
 Preparar anualmente para la consideración de la  
 Junta General los presupuestos financieros y de  
 gastos de la Compañía; j) Llevar el libro de  
 18 registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y  
 19 remover al personal administrativo de la  
 20 Compañía; l) Subrogar al Presidente de la  
 21 Compañía; y, m) Las demás que le corresponden  
 22 de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los  
 23 Reglamentos. **TÍTULO QUINTO.- DE LOS**  
 24 **COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**  
 25 **CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y  
 26 Suplente, reunirán los requisitos determinados  
 27 por la Ley, serán designados por la Junta  
 28 General, durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus

~~Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA~~

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 Compañías. **CAPÍTULO**  
2 **DISPOSICIONES GENERALES.-**  
3 **VIGÉSIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL**  
4 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio  
5 económico de la Compañía termina al treinta y  
6 uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO**  
7 **VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** De  
8 las utilidades líquidas y realizadas y luego de  
9 que se haya separado los porcentajes para  
10 reserva legal y de utilidades para los  
11 trabajadores, sobre el resto deberá resolver la  
12 Junta General de Accionistas, si repartirlo entre  
13 sus accionistas o prorrata del valor pagado de  
14 sus respectivas acciones o capitalizarlo.  
15 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL FONDO DE**  
16 **RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de  
17 reserva hasta que este alcance por lo menos  
18 un cincuenta por ciento del capital social de  
19 la Compañía. Para este efecto en cada  
20 ejercicio económico, la Compañía segregará  
21 de las utilidades líquidas y realizadas un  
22 porcentaje no menor de un diez por ciento.  
23 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: CASOS DE**  
24 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se  
25 disolverá anticipadamente, en los casos  
26 específicamente determinados en la ley o por  
27 resolución de la Junta General de Accionistas.  
28 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 UNO.- JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

2 suscribe CUATROCIENTAS SETENTA

3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar

4 cada una y pagará en numerario la suma de

5 CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES

6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

7 DOS.- JOHNNY PATRICIO LÓPEZ

8 SOLANO, suscribe CIENTO SESENTA

9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar

10 cada una y pagará en numerario la suma de

11 CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS

12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES.-

13 MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO,

14 suscribe CIENTO SESENTA acciones

15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y

16 pagará en numerario la suma de CIENTO

17 SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

18 UNIDOS DE AMÉRICA; CUATRO.-

19 MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ,

20 suscribe CIEN acciones ordinarias y

21 nominativas de un dólar cada una y pagará en

22 numerario la suma de CIEN DÓLARES DE

23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,

24 5.- JUAN ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ,

25 suscribe CIENTO DIEZ acciones ordinarias y

26 nominativas de un dólar cada una y pagará en

27 numerario la suma de CIENTO DIEZ

28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

\$470

\$160

\$160

\$100

\$110

Dr. Msc. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2015 10:27 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7702935  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0701055246 SOLANO LEON LUIS ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **JORGENRIQUE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.13	VENTA AL POR MAYOR DE PAPA Y TUBÉRCULOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/08/2015 10:27 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

16/07/2015 10.21

-once-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2015 04:01 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7681181  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0701055246 SOLANO LEON LUIS ALFREDO

Msc. Kleber Tapia Mendoza  
SECRETARIO GENERAL  
CANTÓN MACHALA

ENTE:

DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA OTORGADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JORGENRIQUE S.A.

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2015 04:01 PM

DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

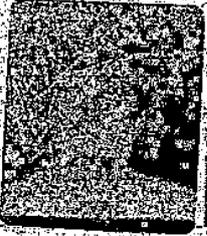
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

05/02/2015 5.20 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 1710339464  
 LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE  
 EL DRO PASAJE OCHOA LEON MATRIZ  
 21 ENERO 1974  
 0065 00085 H  
 EL DRO PASAJE  
 OCHOA LEON MATRIZ 1974



*Juan Carlos...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DANEED YOLANDA P. GARCIA LUYEA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 ENRIQUE LOPEZ  
 BRENILDA SOLANO  
 PASAJE 07/09/2006  
 07/09/2006

0284402



~~Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza  
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA~~

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEE

**040**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**040-0105** **1710339464**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE**

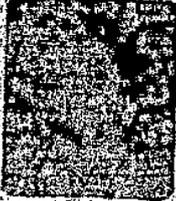
EL DRO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
 PASAJE OCHOA LEON MATRIZ  
 CANTON PARRDOLA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Carlos...*  
 1710339464



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1710239472  
 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO  
 EL DRO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
 07 DICIEMBRE 1973  
 001- 0163 09163 VA  
 EL DRO/PASAJE  
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1976



ECUATORIANO \*\*\*\*\* PASSENGER  
 CASADO SOFIA A VISCAINO FELDITADE  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 ENRIQUE LOPEZ AGUILAS  
 ERENILDA ROSARIO SOLANO  
 NACIONAL 01/12/2008  
 01712/2008  
 REN 0480865



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 12 de Febrero del 2014  
 1710239472-001-0297  
 LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO  
 QUINUA NARANJA  
 NACIONAL  
 SANCION Municipal Ordenal EJECUTIVA  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO-000215  
 3868818 07/2014 13:01:12



*Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza*  
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

*[Signature]*  
 1710339472



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 070253742-4

LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH  
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
18 DE DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTOS 001-0041-00041 F  
EL ORO/PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1977



*Mayra Lopez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2333V3222

CASADO LOUIS A CARDIFILIS MACIAS  
SUPERIOR ESTUDIANTE

ENRIQUE LOPEZ  
BRENILDA SOLANO  
PORTOVIEJO EL ORO 14/11/2006

14/11/2018

REN 0605198  
Mnb



PLACA DERECHO



*Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

222  
222-0212 0702537424  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
GUAYACUILI TARQUI  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Susana Lopez de Neira*  
PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

*Mayra Lopez*

0702537424



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091552979-6

APPELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS NARANJAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ VILLACHIS DARIO ELEDORO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ GARCIA NORMA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPECION: GUAYAS QUITO  
FECHA DE EXPIRACION: 2012-09-27

Y2043V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

El día 28 de Febrero del 2014  
091552979-6 115-0117

MERCEDES LOPEZ MERCEDES OLIVIA  
NARANJAL GUAYAS  
CANTON NARANJAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO

3868911



*Key*

0915529796



Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ LOPEZ ENRIQUE  
 JUAN ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAS  
 FECHA DE EMISION: 18/06/10-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 092309234-0




INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: BACHILLER C. CARLEMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ LOPEZ ENRIQUESS OLIVERA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 18-10-08  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-10-08

Y4443V4442

*Enrique Lopez L.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 092309234-0 - 032 - 0248  
 LOPEZ LOPEZ ENRIQUE  
 MACHALA  
 MACHALA  
 EXEMCIÓN: USD  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 003216  
 3889241 18/07/2014 16:00:05



*Dr. Msc. Kleber Tapia Mendoza*  
 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MACHALA

*Enrique Lopez L.*

0923092340



Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA



1 que les fue a los comparecientes por mi el  
2 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en  
3 unidad de acto, quedando incorporada en el  
4 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy  
5 fe.-----

6

7

8

*Jorge Enrique López Solano*

JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO

10 C.C. No. 171033946-4

11

Dr. Kléber Tapia Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

*Johnny Patricio López Solano*

JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO

13 C.C. No. 171033947-2

18

*Mayra Janneth López Solano*

MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO

20 C.C. No. 070253742-4

21

22

23

*Mercedes Olivia López López*

MERCEDES OLIVIA LÓPEZ LÓPEZ

25 C.C. No. 091552979-6

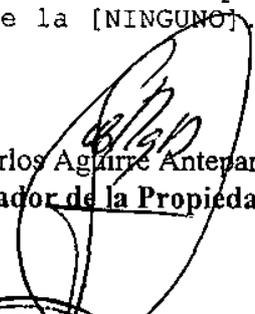
26

27

28

Continúan las fir...

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Catorce de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 565 a 581 con el número de inscripción 85 celebrado entre: ([COMPANÍA ANONIMA JORGENRIQUE S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO]

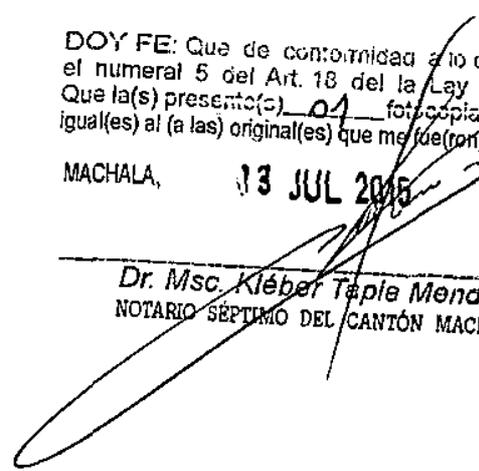
  
Ab. Carlos Aguirre Antepara.  
Registrador de la Propiedad.



DOY FE: Que de conformidad con lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 fotocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es) que me (ue(ron)) exhibida(s)

MACHALA,

13 JUL 2015

  
Dr. Msc. Kléber Tapie Mendoza  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA





Factura: 001-006-000001153



20150701007P00354

NOTARIO(A) TAPIA MENDOZA KLEBER GIOVANNY

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701007P00354						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SOLANO JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710339464	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ SOLANO JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710339472	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ SOLANO MAYRA JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702537424	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LOPEZ MERCEDES OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915529796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923092340	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA JORGENRIQUE S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 1000.00							

NOTARIO(A) TAPIA MENDOZA KLEBER GIOVANNY

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA